



LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: LIC. RODOLFO HERIBERTO GOMEZ

AÑO XC II TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MIERCOLES 14 DE JULIO DE 1965 NUM. 18.614

STANDARD FRUIT COMPANY

REGLAMENTO Y TARIFAS DE FLETES, PASAJES Y OTROS SERVICIOS

Concluye el Reglamento y Tarifas

CAPITULO TERCERO

LISTAS AUXILIARES

Comestibles del País

Línea 25. Cuadro de Clasificación

M. C. E. 3ª	C. E. 3ª
Achiote	Leches y sus derivados
Ajos	Maicena
Ajo-Cebolla	Manteca
Arroz	Mariscos
Azúcar	Miel de caña
Cacao en grano o molido	Miel de abeja
Café molido	Nueces
Cacahuates	Orégano
Cangrejos	Pan
Carnes en general	Panela
Cazave	Papas
Cebollas	Pasteles
Confituras	Pastas alimenticias (macarrones, fideos)
Chicharos	Pescado
Espicias	Salchicha
Chorizos	Sal
Frutas secas	Salsas
Galletas	Salvado
Harina	Semillas alimenticias
Helados	Tamales
Huevos	Tocino
Jaleas	Vinagre
Jugos de frutas	
Langosta	

Comestibles Importados

Línea 26. Cuadro de Clasificación

M. C. E. 2ª	C. E. 2ª
Aceite comestible	Jugos
Ajos	Leches
Anchoas	Maicena
Cacao en grano y manufacturado	Mariscos
Cacahuates	Mantequilla
Canela	Nueces
Carnes en latas	Pastas alimenticias
Cereales preparados	Papas
Chorizos	Pescado en cualquier forma
Espicias	Pimientos
Frijoles blancos	Quesos
Frijoles de soya	Salsas
Frutas secas y frescas	Salsina
Frutas en conserva	Sopas en latas
Galletas	Semillas alimenticias
Harinas	Tocino
Jamón	Vinagre

CONTENIDO

STANDARD FRUIT COMPANY
Reglamento y Tarifas de Fletes, Pasajes y otros Servicios
Secretaría de Educación Pública
Acuerdo N.º 336 al 337, Inclusive, - Octubre de 1964.
AVISOS

Materias Primas Importadas

Línea 44. Cuadro de Clasificación

M. C. E. 2ª	C. E. 3ª
Alambre galvanizado suave	Neolite y hule para zapatería
Algodón en ramo y cardado	Pabulo
Arcilla	Parafina
Aros para barriles	Paja para escobas
Cajas de cartón desarmadas	Papel para cigarrillos
Cajas de madera desarmadas	Papel para periódico
Casquillos para sombreros	Papel para bolsas
Cartulinas	Papel en rollo para empaque
Cola	Papel estañado
Corcholatas	Papel parafinado
Clavos para zapatería	Papel encorado
Esencias y extractos para refrescos	Papel engomado
Estopa de Algodón	Papel de China
Estearina	Papel de Celofán
Extracto de mangle	Papel crepé
Flejes	Pieles y cueros curtidos
Gas carbónico	Potasa
Gas butane	Sacos vacíos
Goma laca	Sebo
Glucosa	Servilletas de papel
Hojuelas de maíz	Semillas de algodón
Hilo para telares	Semillas de ajonjolí
Hojalata	Semilla de palma africana
Jarabes	Semilla de higuerilla
Láminas para valijas	Semilla de linaza
Levadura	Soldadura de estaño
Lúpulo	Tabaco en rama
Malta	Tipos y tinta para imprenta
Mimbres	Tapones de corcho
Material para curtiembre	

Materias Primas del País

Línea 45. Cuadro de Clasificación

M. C. E. 3ª	C. E. 4ª
Abacá	Henequén
Algodón	Hierro viejo
Arcilla	Hule crudo
Añil	Hojas de guineo
Brea	Jengibre
Cajas de cartón usadas, armadas o desarmadas	Junco
Cajas de madera usadas, armadas o desarmadas	Material para empaque
Carbón de leña	Melaza en barriles
Cáscara para tintas	Mezcal
Cera de abejas	Mimbres
Cenizas vegetales	Palma
Citronela	Paste de cerro
Cocos	Paja para escobas
Corozo	Piedra para cal
	Sebo
	Semilla de algodón

M. C. E. 2*	C. E. 4*
Copra	Semilla de ajonjolí
Colofonia	Semilla de higuera
Cuajos	Semilla de palma africana
Cueros frescos y secos	Semilla de linaza
Cueros y pieles curtidos	Semilla N. E.
Cuernos	Tabaco en rama
Carrizo para cestería	Trementina
Chicle crudo	Trigo
Extracto de mangle	Tule
Gas carbónico	Zacate de limón
	Zarzaparrilla

Material Agrícola y Ganadero
Línea 46. Cuadro de Clasificación

M. C. E. 3*	C. E. 4*
Abrehoyos	Lazos
Abonos	Machetes
Alambre para cerca	Maquinaria agrícola en general
Alimentos para aves	Matates
Alimentos para ganado	Medicinas para plantas
Arados	Medicinas para animales
Arneses	Moldes para panela
Aparejos	Molinos de viento
Aperos	Monturas y accesorios usados
Azadones	Ordeñadoras
Barras	Palas
Bolsas de material plástico	Peroles o fondos
Bolsas de papel usadas	Picadoras de zacate
Bombas de mano para agua	Picadoras de caña
Bombas para bañar ganado	Picos y plochas
Botes lecheros	Postes para cercas
Botellas lecheras	Pujaguantas
Cadenas	Repuestos para maquinaria agrícola
Cajas usadas	Rastrillos
Carretones	Repuestos para trapiches pequeños
Carretillas de mano	Ruedas para carretas
Cestas usadas	Sacos usados
Cortadoras de zacate	Sal azufrada
Creolina	Salitre para abono
Curuma	Sembradoras
Descascaradoras	Semillas de plátano, banano, morocas y abacá
Desgranadoras	Semillas de zacate
Desnatadoras o descremadoras	Tanques para agua de madera o hierro armados o desarmados
Despajadoras	Trampas
Estacas para producción de plantas	Trapiches pequeños
Forrajes	Utensilios e instrumentos para Veterinaria
Fungicidas	Yugos y sus accesorios
Grapas	Limas planas
Insecticidas	Varas para soporte
Implementos para avicultura	
Hachas	
Hilos de plantas	
Jabas usadas	
Latas usadas	

Material Importado para Construcciones Diversas
Línea 47. Cuadro de Clasificación

M. C. E. 2*	C. E. 3*
Aceite de linaza	Creosota
Aguarrás	Hierro para construcción
Alambre para amarre	Ladrillo refractario
Alquitrán	Material para instalaciones eléctricas
Asfalto	Material para techos
Barnices	Madera laminada
Bisagras	Masilla para techos
Cartón comprimido	Mosaicos
Canales	Pinturas
Candados	Negro de humo
Caballetes	Tela metálica fina y gruesa
Cemento	Tela alquitranada
Cerraduras para edificios	Tornillos, remaches, arandelas, etc.
Clavos para construcción	Tubería para agua y accesorios
Cortinas de hierro	Contadores, etc.

Material del País para Construcciones

Línea 48. Cuadro de Clasificación

M. C. E. 3*	C. E. 4*
Aguarrás	Manacas
Arena	Pinturas
Cal	Piedras
Clavos	Fostes
Ladrillos en general	Tejas
Madera rolliza para casas	Cemento
Madera laminada (Play-wood)	

Material Sanitario

Línea 50. Cuadro de Clasificación

M. C. E. 2*	C. E. 3*
Bañeras	Toallas sanitarias
Inodoros	Tubería para desagüe
Lavadores	Kleenex
Lavabos	Kotex
Material para plomería	Jabones en polvo
Papel para inodoro	

Menajes Usados

Línea 51. Cuadro de Clasificación

M. C. E. 3*	C. E. 4*
Bañeras	Lavatrastos
Baúles y valijas vacías	Linóleos
Bicicletas	Máquinas de coser
Camas	Máquinas para oficina
Catres	Máquinas para lavar
Cochechitos para niños	Muebles
Colchones N.	Neveras
Cuadros	Petates
Cunas	Pianos
Electrolas	Planchas
Estantes	Radios
Estufas o sus accesorios	Refrigeradoras
Extinguidores	Ropa
Filtros	Trapeadores
Hamacas	Trastos en general, utensilios de cocina
Herramientas para artesanos	Victrolas

Verduras del País

Línea 57. Cuadro de Clasificación

M. C. E. 4*	C. E. 4*
Ayotes	Nabos
Berenjenas	Ñame
Camote	Ocros
Cebolla tierna	Patastes
Coliflor	Perejil
Culantro	Pepinos
Chile	Pipianes
Espinaca	Rábano
Habichuelas	Remolacha
Jícamas	Repollo
Jilotes	Tomate
Lechuga	Yuca
Malanga	Zanahoria, etc., etc.

CAPITULO CUARTO**SERVICIO DE PASAJEROS****Primera Clase**

Adultos: L 0.035 por kilómetro o fracción viajado por el pasajero.

Segunda Clase

Adultos: L 0.0225 por kilómetro o fracción viajado por el pasajero.

Niños mayores de tres años y menores de diez pagarán la mitad de la tarifa, según la clase en que viajen.

Pasajeros adultos pueden llevar gratis un niño hasta de diez años de edad.

COBROS MINIMOS POR PASAJES

Entero de Primera Clase	L 0.50
Entero de Segunda Clase	0.25
Medio de Primera Clase	0.25
Medio de Segunda Clase	0.15

En el cálculo de Pasajes no se admiten fracciones menos de L 0.05.

BOLETOS

Los pasajeros están obligados a comprar sus Boletos de Pasaje, en las Estaciones con Agente, antes de la partida del Tren, o sujetarse en caso contrario a enterar un sobrecargo de L 0.50 o L 0.25, según viajen en Primera o Segunda Clase, respectivamente.

Pasajeros que aborden el Tren en lugares donde no hay venta de Boletos o en estaciones autorizadas para ello, pagarán al Colector el valor del pasaje sin recargo alguno, exigiendo un recibo que presentarán a los inspectores, al ser requeridos; en caso de no tenerlo, pagarán el valor del pasaje, más el recargo correspondiente.

ASIENTOS

Los pasajeros sólo tienen derecho a ocupar un asiento por cada Boleto que compran, en consecuencia, siendo las sillas bipersonales deben dejar el espacio del lado, hábil para ser ocupado por otro pasajero.

OBJETOS EN LOS COCHES DE PASAJEROS

Los pasajeros no podrán llevar consigo objetos que ocupen lugar en los asientos, ni aquellos que por su tamaño o contenido causen molestias a los demás pasajeros. Dichos objetos serán recogidos, trasladados al Carro de Equipaje y manifestados por el empleado correspondiente, cobrando de conformidad con la Tarifa.

No se permitirán bultos de equipaje que por su forma o por su volumen no pueden ser acomodados debajo de los asientos y estorben a los pasajeros, lo mismo que bultos que despidan olor fuerte u ofensivo, inflamables, explosivos y animales.

Pasajeros y carga no pueden ser transportados en el mismo carro.

DERECHO DE EQUIPAJE

Todo boleto entero de pasaje da derecho al pasajero para llevar su equipaje personal así:

Por pasaje entero de Primera Clase	30 kilos
Por pasaje entero de Segunda Clase	20 kilos

El peso del equipaje manifestado así como el del equipaje que se lleva en mano serán tomados en cuenta para determinar si el pasajero lleva exceso.

Los equipajes deben ser manifestados a bordo del Tren, por lo menos 30 minutos antes de la salida del mismo, pudiendo ser reclamados inmediatamente a la llegada al destino, mediante la presentación del recibo correspondiente. En todo caso se dará prioridad al manejo de equipaje.

El exceso de equipaje pagará como mercadería de 1ª clase, entendiéndose como equipaje los baúles, valijas, maletas y bultos conteniendo objetos de uso personal únicamente.

La Empresa no será responsable por la pérdida o deterioro de objetos que según el Reglamento no constituyen equipaje, aun cuando se hubiesen declarado como tales en la Estación de origen.

También podrán considerarse como equipaje los artículos pequeños que el pasajero porte para su uso, como herramientas, trípodes, instrumentos musicales, máquinas de escribir portátiles, etc., etc.

En ningún caso las mercaderías se considerarán como equipaje.

RECLAMOS SOBRE EQUIPAJE

Todo reclamo por pérdida o deterioro de equipaje manifestado, deberá hacerse verbal o telefónicamente, inmediatamente ante el Jefe de la Estación de destino, confirmando ante la Oficina del Superintendente, por escrito, con las pruebas necesarias, dentro de ocho días de ocurrido el daño.

No será aceptado reclamo alguno sobre equipaje por cantidad mayor de L 50.00.

REDENCION DE BOLETOS

Pasajeros que por causa justificada, imputables a la Empresa, debidamente comprobadas, no hayan podido tomar el tren, podrán obtener la devolución del valor pagado, siempre que lo reclamen inmediatamente de la salida del tren para el cual compraron su boleto y que éste se encuentre en buen estado. El Agente de Estación en todo caso, razonará el boleto, autorizándolo con su firma.

TRANSPORTE DE CADAVERES EN CARRO DE EQUIPAJE

Cadáveres acompañados de la documentación a que se refiere el Artículo 144 del Código de Sanidad, pueden ser transportados en los Carros de Equipaje, en cajas cerradas, mediante el pago de 5 boletos de Primera de Primera Clase, de la Estación de origen a la de destino.

TRANSPORTE DE ENFERMOS EN CARRO DE EQUIPAJE

Siempre que sea conveniente, se podrá transportar en los carros de Equipaje, personas enfermas, de enfermedad no contagiosa certificada por un médico, en catres o camillas, mediante el pago de dos (2) Boletos de Primera Clase, de Estación de origen a la de destino.

Cadáveres y enfermos deberán ser acompañados siempre por una o dos personas que portarán su correspondiente Boleto de Primera Clase.

CANCELACION DE BOLETOS

Boletos mal cortados o mal fechados deben cancelarse y en todo caso la cancelación debe ser razonada y autorizada con la firma del Agente de Estación.

DISPOSICIONES GENERALES

Es absolutamente prohibido que los Pasajeros viajen en los carros de equipaje, excepto cuando acompañen a enfermos o cadáveres, en ellos sólo podrán viajar los empleados que se encuentren en servicio en el tren. Los conductores están obligados a velar por que esta disposición sea debidamente cumplida.

También no se permitirá que los pasajeros viajen en las plataformas y gradas de los coches.

Es prohibido a los viajeros poner los pies sobre los asientos y tenderse sobre ellos; así como escupir y arrojar colillas y otras basuras dentro de los coches.

Personas en estado de ebriedad no pueden ser transportadas en los trenes. Los Agentes vendedores de boletos no venderán éstos a personas en ese estado.

A ninguna persona se le permitirá hacer ventas de cualquier naturaleza a bordo de los trenes, a menos que tenga la autorización correspondiente.

Asimismo no se permitirá que los mendigos incomoden a los viajeros implorando la caridad pública dentro de los coches.

VALIDEZ DE LOS BOLETOS

Un boleto será válido para un viaje continuo, únicamente el día de su emisión.

CAPITULO QUINTO**SERVICIOS ESPECIALES****Servicio Expreso**

Para facilitar al público el transporte de artículos urgentes con la mayor prontitud, la Empresa tiene establecido Servicio EXPRESO en los Trenes ordinarios de Pasajeros, bajo las siguientes condiciones:

La Tarifa en servicio Expreso en M. C. E., será de L 0.06 por kilómetro recorrido, por cada 100 kilos.

Se aceptarán para manejo en servicio Expreso los siguientes artículos:

Carne Fresca, Cremas, Cueros Frescos, Huevos, Hielo, Leche, Quesos, Mariscos Frescos, Muebles, Pan, Películas de Cine, Vidrios Planos Empacados, Ataúdes, Bicicletas, Chupaletas, Sorbetes y Similares y Medicinas. Joyería Fina en Expreso solamente. Mínimun L 0.50.

Otros artículos encontrados en los coches de pasajeros o manifestados en las Estaciones, lo mismo que los que aparecen en el cuadro de clasificación según letra, excepto Dinero, serán transportados por un precio doble del Flete cotizado en la Tarifa de Fletes.

Mínimun: Doble del mínimun establecido en la Tarifa de Fletes.

C. E. Doble flete según tarifa.

Los siguientes artículos no serán aceptados para su transporte en servicio Expreso: Animales grandes (Aceptados solamente en Remesas de C. E.); Explosivos, Gasolina, Kerosina y otros artículos inflamables.

La Empresa aceptará para transporte, solamente en servicio Expreso, remesas de Dinero, el cual debe ir en paquetes o sobres cerrados, lacrados y sellados por el Remitente. Los Agentes de Estación al extender el recibo anotarán, lo mismo que en el paquete o sobre: "Dice contener L", aceptando la declaración del Remitente.

El Agente receptor deberá cerciorarse plenamente, antes de hacer la entrega, de que el sobre o paquete se encuentra en perfecto buen estado, haciéndolo notar al Consignatario y recogiendo la firma en el recibo original, en presencia de testigos.

Los artículos de fácil descomposición como carne fresca, pescado, etc., se aceptarán solamente cuando estén debidamente acondicionados en cajas con hielo, para su conservación. Aves y animales pequeños, en jaulas.

Por cada paquete de mercadería o artículos valiosos que no hayan sido manifestados con su verdadero valor, con el fin de evadir el pago correspondiente a la clasificación, la Empresa no reconocerá más de L 50:00 como máximo, en caso de pérdida.

SERVICIO ESPECIAL DE TRENES DE FLETE

El Ferrocarril, siempre que disponga del Equipo necesario, podrá suministrar servicio especial de Trenes de Carga con un mínimo de Carros enteros, así:

Trenes para acarreo de Bananos, Plátanos y Chatos. 5 carros.

Trenes para acarreo de otra carga, 10 carros.

Cobro Mínimo: L 500.00.

La Empresa atenderá las solicitudes por carros vacíos u otro equipo, siempre que dichas solicitudes se hagan con la debida anticipación (lo menos 12 horas antes), pero no queda comprometida, de ninguna manera, a dar estos servicios, cuando no tenga disponible el equipo solicitado y tampoco tenga las facilidades para moverlo. El Ferrocarril no acepta reclamos sobre este particular

SERVICIOS ESPECIALES

Una Locomotora sola, por hora o fracción L 30.00.

En este servicio se computará el tiempo desde el momento que sale hasta que regresa al taller la Locomotora solicitada.

Locomotoras alquiladas por hora no podrán ser ocupadas por el cliente para el transporte de carga ni en los patios ni fuera de ellos y se dedicarán solamente a trabajos, tales como carga y descarga de fletes, cambio de carros vacíos o cargados en los espolones, para el manejo de Grúas, etc.

SERVICIO DE GRUA

L 25.00 por hora o fracción.

En este servicio se computará el tiempo desde el momento que sale hasta que regresa al taller la maquinaria solicitada.

SERVICIO DE PATIO

Por movimientos dentro de los Patios de la Empresa pagarán L 20.00 por cada carro, por cada movimiento.

El servicio de Patio, será tolerado en ocho horas para carga y descarga de los carros, pasado ese término se cobrará demora a razón de L 2:00, por hora o fracción.

Carros conteniendo madera labrada o aserrada, limite de 12.000 kilos.

Carros con madera en rollo, limite de 6.000 kilos.

SERVICIO DE INTERCAMBIO DE FLETES Y PASAJES

En las Estaciones principales se podrá manifestar carga (tanto local como en Carro Entero), con destino a ciertas Estaciones en líneas de otras Empresas. El cobro del Flete, será la suma total de lo que cobraría separadamente cada Empresa sobre cuyas líneas se presta el servicio, según la distancia recorrida y la Tarifa de cada una de ellas.

Cuando varios porteadores intervienen en el manejo de mercaderías, el Agente receptor hará una revisión minuciosa de la carga y también hará constar en el manifiesto o en las guías, las condiciones en que recibe el envío. La falta de anotaciones hará presumir el buen estado de la carga y su conformidad con la declaración de la carta de porte.

En estas condiciones el Ferrocarril no asumirá responsabilidades por la pérdida o avería de carga fuera de sus propias líneas.

SERVICIO DE TRENES ESPECIALES

Tren Especial para Pasajeros compuesto de una locomotora y dos coches de Primera, siempre que no haga paradas para recoger pasajeros en el tránsito, pagará por cada kilómetro recorrido, cargado o vacío, L 2.00.

Coches adicionales de Primera Clase para estos trenes por cada kilómetro recorrido, cargado o vacío	L 0.75
Coches adicionales de Segunda para estos trenes por cada kilómetro recorrido, cargado o vacío	0.45
Rejillas adicionales para estos trenes por cada kilómetro recorrido, cargado o vacío	0.35
Mínimo	300.00

EXCURSIONES ESCOLARES

Grupos de alumnos de las Escuelas, Boy-Scouts y Colegios, participando en actividades escolares, eventos deportivos, sociales, etc., pagarán sus boletos de ida y vuelta, así:

Primera Clase: 40% de descuento en pasaje común.

Segunda Clase: 40% de descuento en pasaje común.

Mínimo en Primera Clase

Mínimo en Segunda Clase

Una solicitud para el transporte de estos grupos será hecha por el Director del Plantel, al Gerente del Ferrocarril, por escrito, indicando la fecha de salida y regreso, número de participantes y las estaciones de origen y destino.

Asimismo, se indicarán los nombres de las personas responsables del orden y compostura de los educandos.

En estos casos, cuando se desee viajar en grupos numerosos de 40 o más, los boletos deben adquirirse un día antes, con el objeto de dar tiempo a la Empresa de hacer arreglos, agregando el equipo necesario.

Los grupos deben constar como mínimun de 20 pasajeros. Se permitirá un jefe o líder por cada grupo de 20 con boletos del mismo precio, otras personas acompañando a estos grupos pagarán boletos comunes.

CARROS ESPECIALES DE PASAJEROS

Agregados a trenes ordinarios pagarán el valor de los pasajes, con un mínimun de 50 boletos.

SERVICIO DE MOTOCARROS

Al tenerlos disponibles, se facilitarán al público Motocarros a razón de L 2.00 por cada Kilómetro recorrido ocupado.

Cuando el pasajero u ocupante de un Motocarro desee hacer su regreso al punto de partida, siempre que no haga esperar al Motocarro más de tres horas, se cobrará únicamente el 50% de la tarifa por el viaje de regreso.

Motocarros con trailer pagarán L 2.30 por kilómetro recorrido ocupado.
 Minimum L 25.00

SERVICIO DE BASCULA DE VIA

Uso de básculas de vías para pesar artículos a solicitud de los clientes, por cada carro de Ferrocarril, turismos, camiones (cargados o vacíos), maquinaria, etc. L 4.00
 Por el peso de animales grandes por cabeza 1.00

SERVICIO DE RAMPA

Servicio de rampa para carga de automóviles, tractores, maquinaria, etc., L 5.00.

ALQUILER DE TANQUES

Tanques alquilados a otras Empresas para el transporte de líquidos, L 10.00 por cada día retenido por el interesado.
 Solamente en servicio dentro del Patio.

JEFATURA DE GOBIERNO

Secretaría de Educación Pública

Concluye el Acuerdo N° 3265 Tercer Curso

Idioma Nacional, Profesores Blanca M. Erazo, Lillian del Tránsito Méndez y Gildo Valle.

Estudios Sociales, Profesoras Elidia M. Montúfar, Elisa C. de Carías y Marta Elena G. de Caballero.

Educación Moral y Cívica, Profesores Godofredo F. Zacapa, Josefa de Palomo y Licenciado Huberto Pinto.

Ciencias Naturales, Profesoras Camila Zúñiga, Victoria Villela y Reina P. de Arzueña.

Matemáticas, Profesor Roberto S. Romero, P. M. Oscar Sagastume Soto y Francisco Maldonado.

Inglés, Profesores Luis A. Pinto, Roberto Méndez y señora Josefina Pezuela.

Educación Física (S), Profesoras Argelina de Alvarado, Gladys P. de Alvarado y Lillian R. Flores de Santos.

Educación Física (V), Profesor Godofredo F. Zacapa, Sub-Teniente Marco Antonio Portillo y Bachiller Armando Villela Aguilar.

Educación Musical, señor Alberto Flores C., Profesores Camila Zúñiga y Zoilo Jiménez.

Educación para el Hogar (S), Profesora Argentina de Alvarado, S. C. Josefina Guzmán y señora Magali Valle de Pinto.

Artes Industriales (V), señor Francisco Maldonado, Profesor Héctor Manuel Acosta y Bachiller Armando Villela Vidal.

CICLO DIVERSIFICADO

EDUCACION NORMAL

Primer Curso

Idioma Nacional, Profesoras Blanca M. Erazo, Elisa C. de Carías y Licenciada Hulda de Aguilar.

Matemáticas, Profesores Roberto S. Romero, Teresa Cuestas y señor Francisco Maldonado.

Ciencias Físicas y Químicas, Profesores Camila Zúñiga, Orfania de Chinchilla y Rafael Antonio Aguilar.

Historia de Honduras y Centro América, Profesores Elisa C. de Carías, Elidia M. Montúfar y René Zacapa.

Biología General y Pedagógica, Profesores Camila Zúñiga, Alba C. Segurado y Hernán Avila.

Pedagogía General, Profesores Alba C. Segurado, Hernán Avila y Blanca M. Erazo.

Psicología General, Profesores Alba C. Segurado, Margarita S. de García y Hernán Avila.

Educación para el Hogar (S), Profesora Argentina de Alvarado, S. C. Josefina Guzmán y señora Magali Valle de Pinto.

Artes Manuales (V), Profesores Godofredo F. Zacapa, Zoilo Flores y Br. Armando Villela Aguilar.

Educación Agropecuaria, Profas. Argentina de Alvarado, Teresa Cuestas y Blanca Cecilia Mejía.

Educación Musical, señor Alberto Flores C., Profesoras Carmen v. de Palomo y Camila Zúñiga.

Dibujo y Modelado, Profesores Elisa C. de Carías, Gladys P. de Alvarado y Zoilo Flores.

Educación Física (S), Profesoras Argentina de Alvarado, Gladys P. de Alvarado y Lillian R. Flores de Santos.

Educación Física (V), Profesor Godofredo F. Zacapa, Sub-Teniente Marco Antonio Portillo y Br. Armando Villela Aguilar.

Segundo Curso

Idioma Nacional, Profesores Blanca M. Erazo, J. René Hernández y René Zacapa.

Matemáticas, Profesor Roberto S. Romero, señor Francisco Maldonado y Profesor Zoilo Flores.

Ciencias Físicas y Químicas, Profesora Camila Zúñiga, Bachiller Tulio Chinchilla y Doctor Herlindo Cardona.

Historia Universal, Profesoras Elisa C. de Carías, Elidia M. Montúfar y Reina P. de Arzueña.

Educación Agropecuaria, Profas. Oscar Francisco Flores, Argentina de Alvarado y Juan Antonio Lanza.

Sociología General y de la Educación, Profesores Hernán Avila, Gildo Valle y P. M. Oscar Sagastume Soto.

Problemas Sociales, Culturales y Económicos de Honduras y Centro América, Profesores Elidia M. Montúfar, Humberto Rodríguez y Juan Antonio Lanza.

Introducción a la Filosofía, Profesor Hernán Avila, Licenciado Huberto Pinto y Profesora Alba C. Segurado.

Psicología Educativa, Profesor Hernán Avila, Doctor Roberto Corsantes y Profesor Humberto Rodríguez.

Didáctica General y Observación Docente, Profesores Hernán Avila, Irma de Rivas y Miguel A. Cruz.

Didáctica de Educación Musical, Profesores Alba C. Segurado, Zoilo Flores y Camila Zúñiga.

Preparación de Material Didáctico, Profesoras Alba C. Segurado, Lillian R. Flores de Santos y Gladys P. de Alvarado.

Educación Física y Didáctica de la Educación Física, Profesores Alba C. Segurado, Luis A. Pinto y Josefa de Palomo.

Tercer Curso

Legislación, Organización, Administración e Higiene Escolares, Profesores Roberto S. Romero, Ramón Peña y Irma de Rivas.

Historia de la Educación, Profesores Alba C. Segurado, Miguel Angel Cruz y Humberto Rodríguez.

Evaluación y Estadística Escolares, Profesores Alba C. Segurado, Elisa C. de Carías y Rómulo Erazo.

Educación para el Desarrollo de la Comunidad, Profesores Alba C. Segurado, Elidia M. Montúfar y J. René Hernández.

Didáctica Especial de Matemáticas y Ciencias Naturales, Profesores Camila Zúñiga, Orfania de Chinchilla y Godofredo F. Zacapa.

Didáctica Especial de Idioma Nacional y Estudios Sociales, Profesores Blanca M. Erazo, Elidia M. Montúfar y Godofredo F. Zacapa.

Práctica Pedagógica y Preparación de Material Didáctico, Profesores Hernán Avila, Alba C. Segurado y Lillian del Tránsito Méndez.

EXAMINADORES SUPLENTE

Profesores Hernán Avila y Ester de Aguilar; Bachiller Armando Villela Aguilar; Profesora Margoth de Valle; Perito Mercantil Blanca Lidia Cuestas; Bachiller Tulio Chinchilla; Profesores Juan Antonio Lanza, Josefa de Palomo, Roberto Méndez, Ramón Peña, Godofredo F. Zacapa, Argentina de Alvarado, Gladys Pinto de Alvarado, Alba C. Segurado, Humberto Rodríguez y Lillian R. Flores de Santos; Perito Mercantil Oscar Sagastume Soto; Secretarías Comerciales Josefina Guzmán y Amparo Villela Reyes; Profesores Héctor Manuel Acosta, Manuel González Pinto y Jesús Emilio Mejía; Perito Mercantil Sonia Pinto de Zalaya; Profesores Gildo Valle y Miguel Angel Cruz.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 3266

Tegucigalpa, D. C., 29 de octubre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Fijar la siguiente lista de Profesionales para que de ella se formen las

Ternas que practicarán los Exámenes Generales del presente año lectivo, para optar al título de Maestro de Educación Primaria, en el Instituto Juventud Hondureña de Ocotepeque. Artículo 206, inciso b) del Código de Educación Pública:

Profesores Alba C. Segurado, Rafael Antonio Aguilar, Gustavo Argueta, Humberto Pinto, Blanca M. Erazo, Esther de Aguilar, Herlindo Cardona, Ofania de Chinchilla, Teresa Cuestas, Roberto Corsantes, Berta Mejía, Margarita Santos de García, René Zacapa, Godofredo Zacapa, Hernán Avila, Miguel Angel Cruz, Manuel González Pinto, Irma de Rivas, Camila Zúñiga, Ramón Peña, Marta Elena G. de Caballero, Luis Alberto Chinchilla, Zoilo Flores, Gladys Pinto de Alvarado, Lillian R. Flores de Santos, Lidia Villela Fuentes, Juan Antonio Lanza y Humberto Rodríguez.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 3267

Tegucigalpa, D. C., 29 de octubre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aprobar las Ternas Examinadoras que practicarán las Pruebas Finales del presente año lectivo, en la Academia "Alpha", de la ciudad de Comayagüela, nombradas por el Director de la misma, en la forma siguiente:

Primer Curso del Ciclo Diversificado de Secretariado Comercial

Idioma Nacional, Profesores Maruca Rivera, Mercedes Pineda y Antonio Osorio.

Inglés Comercial, Profesores Octasiano Valerio, Miguel Navarro y Anita Ponce.

Cálculos Mercantiles y Estadística, Profesor Adolfo Aguilar, Peritos Mercantiles René Rodríguez y Fausto Mejía Navarro.

Problemas Sociales, Culturales y Económicos de Honduras y Centro América, Licenciado Jubal Valerio, Profesora Ana María Falco y Licenciado Santos Juárez Fiallos.

Correspondencia, Profesores Octasiano Valerio, Isabel de Waitnauer y Miguel Navarro.

Mecanografía, Secretarías Comerciales Norma Urtecho, Norma Izaguirre y Lucila López.

Taquigrafía, Secretarías Comerciales Eunice de Poujol, Amalia de González y Dolores Mondragón.

Educación Física y Deportes, Profas. Luisa de Pineda Tábara, Isolina Torres y José Concha Avila.

Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Secretariado Comercial

Correspondencia, Profesores Octasiano Valerio, Mercedes Pineda y Marta Barahona.

Principios de Contabilidad, Profesores Fausto Mejía Navarro, Adolfo Aguilar y Ingeniero Ricardo Poujol.

Idioma Nacional, Profesoras Ada de Lobo, Marta Barahona y Maruca Rivera.

Inglés Comercial, Profesores Octasiano Valerio, Gloria Hurst y Francisco Boquín.

Taquigrafía, Profesora Eunice de Poujol, Secretarías Comerciales Dolores Mondragón y Juliana de Zepeda.

Documentación Mercantil, Profesores Octasiano Valerio, Erlinda Midence y Ventura Ramos.

Mecanografía, Profesora Norma Urtecho, Secretarías Comerciales Irene Yanes y Eunice de Poujol.

Archivo y Biblioteca, Profesores Octasiano Valerio, Mélida Fiallos y Erlinda Midence.

Técnica de Máquinas de Oficina, Profesor Octasiano Valerio, Secretarías Comerciales Anita Ponce y Gloria Hurst.

Educación Física y Deportes, Profas. Luisa de Pineda Tábara, Isolina Torres y José Concha Avila.

EXAMINADORES SUPLENTE

Secretaría Comercial Eunice de Poujol; Profesores Antonio Osorio y Mélida Fiallos; Secretarías Comerciales Amalia de González y Marta de Calderón; Peritos Mercantiles Marco Antonio Ayestas, René Rodríguez y Profesora Dolores de Bográn.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 3268

Tegucigalpa, D. C., 29 de octubre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Fijar la siguiente lista de Profesionales para que de ella se formen las Ternas que practicarán los Exámenes Generales del presente año lectivo, para optar al título de "Secretario Comercial", en la Academia "Alpha", de Comayagüela. Artículo 206, inciso b), del Código de Educación Pública:

PROPIETARIOS

Profesores Martha Barahona y Miguel Navarro; Secretaría Comercial Dolores Mondragón; Profesores Isabel de Waitnauer, Ventura Ramos y Filomena Carías; Perito Mercantil Fausto Mejía N.; Licenciado Antonia Suazo;

Profesora Erlinda Midence; Licenciado Santos Juárez F. y Profesora Victoria de Castellón.

SUPLENTE

Secretaría Comercial Eunice de Poul; Profesores Antonio Osorio y Mélida Fiallos; Perito Mercantil René Rodríguez; Secretaría Comercial Marta de Calderón; Profesor Marco A. Ayes-tas; Secretaría Comercial Amalia de González y Profesora Dolores de Bo-grán.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Des-pacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 3269

Tegucigalpa, D. C., 29 de octubre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a las siguientes personas, Miembros de la Terna que en nombre del Poder Ejecutivo, presenciarán los Exámenes Finales del presente año lectivo, en el Instituto "Colón", de la ciudad de Olanchito, Yoro, en la forma siguiente:

Don Gilberto Rivera Guzmán, don Calixto Mendoza y Jorge Fernández Paz.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Des-pacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 3270

Tegucigalpa, D. C., 29 de octubre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aprobar las Ternas Examinadoras que practicarán las Pruebas Finales, del presente año lectivo, en el Instituto Departamental "Marco Aurelio Soto", de San José de Colinas, Santa Bárbara, nombradas por el Director de la misma, en la forma siguiente:

MATERIAS RETRASADAS

Día sábado 14 de noviembre
Matemáticas, II Curso del Ciclo Común, Perito Mercantil José Hipp, Profesor Lorenzo Rodríguez y Bachiller Arnold Mendoza.

Matemáticas, III Curso del Ciclo Común, Perito Mercantil José Hipp, Profesor Lorenzo Rodríguez y Bachiller Arnold Mendoza.

EXAMENES ORDINARIOS DE PROMOCION

Día lunes 16 de noviembre

Matemáticas, I Curso del Ciclo Común, Bachiller Enrique Paz R., Prof. Lorenzo Rodríguez y Bachiller Arnold Mendoza.

Matemáticas, II Curso del Ciclo Común, Perito Mercantil José Hipp, Ing. Gilberto Rivera Paredes y Profesor Efraín Fernández.

Idioma Nacional, III Curso del Ciclo Común, Profesores José S. Ramos, Vicenta Paz R. y Ramona de Rivera.

Ciencias Físicas y Químicas, I Curso Diversificado Normal, Profesor Carlos A. Hernández, Bachiller Ottoniel Rivera Paredes y Doctor Juan Paz Rivera.

Preparación de Mat. Didáctico, II Curso Diversificado Normal, Profesores

Yolanda Mejía F., Elsa Marina de Gómez y Carlos A. Hernández.

Artes Plásticas, I Curso del Ciclo Común, Profesoras Vicenta Paz R., Yolanda Mejía Fortín y Teresa Alfaro de Matta.

Educación Musical, II Curso del Ciclo Común, Profesores Yolanda Mejía F., Rafaela Paz y Humberto Rivera R.

Artes Industriales, III Curso del Ciclo Común, Bachiller Enrique Paz R., Profesores Efraín Fernández y Roberto Murillo.

Dibujo y Modelado, I Curso Diversificado Normal, Profesores Concepción de Castellanos, Gilberto Orlando Lanza y Elsa Marina de Gómez.

Educación Física y Didáctica de la Educación Física, II Curso Diversificado Normal, Profesores Humberto Rivera R., Mirna C. de Hipp y Manuel Alonso Perdomo.

Día martes 17 de noviembre

Idioma Nacional, I Curso del Ciclo Común, Profesoras José S. Ramos, Yolanda Mejía y Manuel Alonso Perdomo.

Ciencias Naturales, II Curso del Ciclo Común, Profesor Humberto Rivera R., Doctores Juan Paz Rivera y Daniel Gómez R.

Matemáticas, III Curso del Ciclo Común, Perito Mercantil José Hipp, Ingeniero Gilberto Rivera Paredes y Profesor Lorenza Rodríguez.

Enseñanza Agropecuaria, I Curso Diversificado Normal, Profesor Roberto Murillo, Bachiller José Francisco Paz y Profesor Humberto Rivera R.

Didáctica General y Observación Docente, II Curso Diversificado Normal, Profesores Carlos A. Hernández, Vicenta Paz R. y Mirna C. de Hipp.

Educación Moral y Cívica, I Curso del Ciclo Común, Bachiller Enrique Paz R., Profesor Roberto Murillo y S. C. Exibia Hipp de Rivera.

Estudios Sociales, II Curso del Ciclo Común, Profesores Carlos A. Hernández, Humberto Rivera R. y Efraín Fernández.

Educación Musical, III Curso del Ciclo Común, Profesoras Yolanda Mejía F., Rafaela Paz y Ramona Cáliz de Rivera.

Sicología General, I Curso Diversificado Normal, Profesores José S. Ramos, Yolanda Mejía F. y Cándida R. de Castro.

Problemas Sociales, Culturales y Económicos de Honduras y C. A., II Curso Diversificado Normal, P. M. José Hipp, Profesor Carlos A. Hernández y Doctor Juan Paz Rivera.

Día miércoles 18 de noviembre

Ciencias Naturales, I Curso del Ciclo Común, Profesor Humberto Rivera R., Doctores Juan Paz Rivera y Jesús Castellanos F.

Idioma Nacional, II Curso del Ciclo Común, Profesor José Santos Ramos, Bachiller José Francisco Paz y Profesora Yolanda Mejía F.

Educación Moral y Cívica, III Curso del Ciclo Común, Profesor Roberto Murillo, Perito Mercantil José Hipp y Profesora Elsa Marina de Gómez.

Historia de Honduras y C. A., I Curso Diversificado Normal, Profesores Carlos A. Hernández, Vicenta Paz R., y Efraín Fernández.

Didáctica de la Educación Musical, II Curso Diversificado Normal, Profesoras Yolanda Mejía F., Rafaela Paz y Ramona de Rivera.

Inglés, II Curso del Ciclo Común, Profesor Roberto Murillo, P. M. Juan Hipp y Doctor Jesús Castellanos F.

Estudios Sociales, III Curso del Ciclo Común Profesores Carlos A. Hernández, Vicenta Paz R. y Perito Mercantil José Hipp.

Idioma Nacional, I Curso Diversificado Normal, Profesores José Santos Ramos, Efraín Fernández y Ramona de Rivera.

Estudios Sociales, I Curso del Ciclo Común, Profesores Carlos A. Hernández, Vicenta Paz R. y S. C. Exibia Hipp de Rivera.

Educación Moral y Cívica, II Curso del Ciclo Común, Bachiller Enrique Paz R., Profesores Roberto Murillo y Mirna C. de Hipp.

Ciencias Naturales, III Curso del Ciclo Común, Profesor Humberto Rivera R., Doctores Juan Paz Rivera y Daniel Gómez R.

Matemáticas, I Curso Diversificado Normal, Perito Mercantil José Hipp, Profesor Lorenzo Rodríguez y Ingeniero Gilberto Rivera Paredes.

Sicología Educativa, II Curso Diversificado Normal, Profesores José Santos Ramos, Carlos A. Hernández y Ramona de Rivera.

Educación Musical, I Curso del Ciclo Común, Profesores Yolanda Mejía F., Rafaela Paz y Humberto Rivera R.

Artes Plásticas, II Curso del Ciclo Común, Profesora Concepción de Castellanos, Bachilleres José Francisco Paz y Arnold Mendoza.

Inglés, III Curso del Ciclo Común, Profesor Roberto Murillo, Doctor Jesús Castellanos F. y Perito Mercantil Juan Hipp h.

Artes Manuales, I Curso Diversificado Normal, Bachiller Enrique Paz R., Profesores Lorenzo Rodríguez y Efraín Fernández.

Sociología General y de la Educación, II Curso Diversificado Normal, Profesores José Santos Ramos, Yolanda Mejía F. y Carlos A. Hernández.

Día viernes 20 de noviembre

Inglés, I Curso del Ciclo Común, Profesor Roberto Murillo, Doctor Jesús Castellanos F. y Perito Mercantil Juan Hipp h.

Educación para el Hogar III Curso del Ciclo Común, Profesoras Yolanda Mejía F., Cándida R. de Castro y Concepción de Castellanos.

Biología General y Pedagógica I Curso Diversificado Normal, Profesor Humberto Rivera R., Doctores Daniel Gómez R. y Juan Paz Rivera.

Ciencias Físicas y Químicas, II Curso Diversificado Normal, Profesor Carlos A. Hernández, Bachiller Ottoniel Rivera Paredes y Profesor Humberto Rivera R.

Educación para el Hogar, I Curso Diversificado Normal, Profesoras Yolanda Mejía F., Concepción de Castellanos y Rafaela Paz.

Idioma Nacional, II Curso Diversificado Normal, Profesores José Santos Ramos, Elsa Marina de Gómez y Cándida R. de Castro.

Día sábado 21 de noviembre

Pedagogía General, I Curso Diversificado Normal, Profesores Humberto Rivera R., Carlos A. Hernández y Yolanda Mejía F.

Historia Universal, II Curso Diversificado Normal, Profesores Carlos A. Hernández, Vicenta Paz R. y Efraín Fernández.

Educación Física, I, II y III Edades, Varones, Profesor Humberto Rivera R., Br. José Francisco Paz y Profesor Carlos A. Hernández.

AVISOS

PATENTES DE INVENCION

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Sub-Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha dos de julio del año en curso se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—S. P. E.—Ramo de Economía y Hacienda.—Yo, Carlos F. Hidalgo, mayor de edad, casado, Abogado y vecino de esta ciudad, actuando en mi condición de apoderado del señor Murray Jerome Rymland, mayor de edad, casado, industrial y vecino de la ciudad de Baltimore, Maryland, Estados Unidos de Norte América, con mi respeto acostumbrado comparezco ante vos, para pedirnos que previos los trámites de ley, os sirváis otorgar patente de invención a favor de mi poderdante, por el término de veinte años, para su invento denominado UNIDAD COJÍN DE RESORTES MEJORADA, según la descripción, especificaciones y dibujos que acompaño, por duplicado, el dicho invento se relaciona particularmente, con un nuevo dispositivo para interconectar una pluralidad de resortes helicoidales en hileras y filas para definir una unidad cojín de resortes. A vos pido que os sirváis admitir esta solicitud, darle los trámites de ley y una vez llenados éstos otorgar la patente de invención a que ha hecho mérito a favor de mi poderdante y mandado a extenderme constancia de vuestra resolución acompañada de los demás documentos. Presento el poder con que actuo para que se rzone y se me devuelva.—Tegucigalpa, Distrito Central, dos de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Carlos F. Hidalgo". Lo que se pone al conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 2 de julio de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

14 J., 13 A. y 13 S. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Sub-Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha dos de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice:

Educación Física, I, II y III Edades, Señoritas, Profesoras Yolanda Mejía F., Vicenta Paz R. y Mirna C. de Hipp.

(CONTINUARA)

Patente de Invención.—S. P. E.—Ramo de Economía y Hacienda.—Yo, Carlos F. Hidalgo, mayor de edad, casado, Abogado y vecino de esta ciudad, actuando en mi condición de apoderado del señor Murray Jerome Rymland, mayor de edad, casado, industrial y vecino de la ciudad de Baltimore Maryland, Estados Unidos de Norte América, con mi respeto acostumbrado comparezco ante vos, para pedirnos que previos los trámites de ley, os sirváis otorgar patente de invención a favor de mi poderdante, por el término de veinte años, para su invento denominado ENSAMBLE GUARNECIDO DE RESORTES en inglés UPHOLSTERED SPRING ASSEMBLY, según la descripción, especificaciones y dibujos que acompaño por duplicado; el dicho invento se relaciona con colchones, cojines y similares con resortes interiores y más particularmente con colchones, cojines y similares que tienen una superficie carente de molas. Presento el poder para que se rzone y se me devuelva. A vos pido que os sirváis admitir esta solicitud, darle los trámites de ley y una vez llenados éstos otorgar la patente de invención aludida a favor de mi poderdante y mandando a extenderme la constancia de vuestra resolución acompañada de los demás documentos.—Tegucigalpa, Distrito Central, dos de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Carlos F. Hidalgo". Lo que se pone al conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 2 de julio de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

14 J., 13 A. y 13 S. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintiséis de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita Patente de Invención.—Señor Comisario de la Oficina de Patentes.—Yo, Coronado Rivera, mayor de edad, casado, Abogado, y vecino de este Distrito Central, actuando en mi condición de apoderado legal del Banco Nacional de Fomento, según lo acreditado con la escritura de poder que otorgó a mi favor el Presidente de dicho Banco, en escritura que autorizó el Notario Reynaldo Cruz, el trece de noviembre de mil novecientos

cincuenta y seis, que acompaño para que razonado en autos se me devuelva, con el debido respeto comparezco ante usted a manifestar y pedir lo siguiente: Mi representado, el Banco Nacional de Fomento, mediante su división de Desarrollado Industrial ha realizado de la combinación del Plywood y los petates de tal un invento que promete un amplio mercado para fines decorativos y artísticos; por lo que por mi medio viene a solicitar se le otorgue por un plazo no menor de quince años, patente de invención para tener derecho exclusivo a utilizar dicho invento o bien para efectuar el traspaso a cualquier persona que desee explotarlo comercialmente. En tal virtud, con esta solicitud acompaño dos copias de la descripción del Plypetate y dos dibujos que dan idea del mismo. Ruego dar a esta solicitud el trámite prescrito por la ley.—Atentamente.—Tegucigalpa, D. C., veintiséis de abril de mil novecientos setenta y cinco.—(f) Coronado Rivera". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 4 de mayo de 1965.

ARGENTINA M. DE CRÁVEZ
14 J. 65.

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Ocotepeque, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Cipriana Duarte Rosa, mayor de edad, viuda de oficios domésticos, hondureña y vecina de Santa Fé en este departamento, solicitando Título Supletorio de dos lotes de terreno situados en el lugar de El Subnete, Municipio de Santa Fé en este departamento, de doce manzanas de extensión más o menos, cercado de alambre, tuna y madera, limitado: al Norte terreno de la sucesión de Eugenio Peña, quebrada de por medio; al Sur, terreno de Lucas Peña, camino de por medio; al Oriente, terreno de Mónica Duarte, y al Poniente, terreno de José Luz Leverón, el otro lote se llama La Joya, de diez manzanas de extensión más o menos, la mitad de pastar cercado de madera y barrancos, limitado: al Norte, terrenos de Felipe Pacheco y Raymundo Padilla; al Sur, terreno de Entimo Maldonado; al Oriente, terreno de Rubén Polanco; y al Poniente terreno

PARA MEJOR SEGURIDAD
Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

de Santiago Padilla, y hace más de diez años que lo posee quieta, pacífica y no interrumpida posesión, lo cual acredita con el testimonio de los señores Santiago Padilla, soltero, Entimo Maldonado y Francisco Avalo, casados mayores de edad, labradores propietarios de bienes y vecinos de Santa Fé en este departamento. Se hace esta publicación de conformidad con el Artículo 2333 del Código Civil.—Ocotepeque, 2 de junio de 1965.

MARCELO CHINCHILLA,
Srío.
14 J. y 13 A. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Tercero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos legales, hace saber: que a este Despacho con fecha dieciocho del mes en curso, se presentó el señor Cecilio Méndez Sánchez, motorista, casado, mayor de edad y vecino de Sabana grande en este departamento solicitando título supletorio sobre el siguiente inmueble: "Un lote de terreno sito en el lugar de "Hato Grande", en la aldea de la Trinidad, jurisdicción de Sabana grande, en este departamento, de cinco manzanas de extensión superficial, cultivado de plátanos y caña, cercado de piedra, cuyos límites son: Al Norte, Sur, y Oriente, terrenos de Hato Grande y al Poniente, terrenos de Juana Martínez v. de Sierra; en este terreno hay construida una casa de adobes, techo de tejas, de ocho por siete varas, un cuarto de madera de dos y media varas por el mismo largo de la casa, cocina de cinco por cuatro varas y dos corredores". El suodicho inmueble lo adquirió por compra al señor Marcos Sierra Medina, en la ciudad de Comayagüela. No existen más poseedores pro indiviso, y ha estado en posesión quiete, pacífica y no interrumpida por más de diez años, agregando la de los antecesores. Para acreditar los extremos de su solicitud ofreció el testimonio

de los ciudadanos Julián Núñez N., Concepción Núñez y Ambrosio Núñez N., agricultores y ganaderos, casados, mayores de edad y vecinos de Sabana grande.—Tegucigalpa, D. C., 27 de mayo de 1965.

ORLANDO CARÍAS C.,
Srío.
14 J. y 13 A. 65.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público hace saber: Que en la audiencia del miércoles veintiocho de julio, a las nueve de la mañana, se rematará el inmueble siguiente: "Una casa paredes de adobe, con techo de madera, cubierta de zinc, de diez varas de largo por ocho de ancho, con su corredor de cuatro varas de ancho por el largo de la casa, con una acera con piso de cemento, hay una orina construida en el Barrio de San Felipe en esta ciudad, en un solar que mide linda: al Norte, cincuenta y cuatro metros con propiedad de Miguel Montoya, hoy capilla de la virgen de la Inedalla Milagrosa, mediando calle; al sur, cincuenta y tres metros, con solar de la declarante; al Este, dieciocho metros treinta centímetros, con solar de María Leurinda; y, al Oeste, dieciocho metros treinta centímetros, mediando calle, con propiedad de Salvador Laos. Pero según el plano levantado por el Ingeniero Jacobo Ernesto Estrada, en agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro el lote a) queda con las dimensiones y límites especiales siguientes: partiendo del punto de colindancia suroeste de la casa de esquina descrita en la letra a) sobre la calle que limita toda la propiedad por el rumbo oeste en línea recta hacia el Sur, se miden diecinueve metros doce centímetros; colindando por este rumbo con propiedades de Antonio Urquía y Salvador Legos, calle de por medio; de este punto con rumbo oriental se miden cincuenta y tres metros cincuenta centímetros, limita con el lote b) que perteneció a Ana Rosa Leurinda de Andino Nelson, por el rumbo Sur; de este punto con rumbo Norte se miden veintisiete metros cincuenta y siete centímetros, limitando con propiedad de María Leurinda por el rumbo Oriente; de este punto con dirección poniente, se miden treinta y cinco metros sesenta y ocho centímetros, de este punto quiebra hacia el Sur, midiendo ocho metros cincuenta centímetros, limita con casa y solar marcados en el plano referido con la letra c) que también fue de Ana Rosa Leurinda; por el rumbo Occidental; de aquí hacia el Poniente, hasta encontrar el punto de partida, midiendo diecisiete metros cincuenta centímetros, con resto de la propiedad de Ana Rosa Leurinda o sea el lote a). Este lote a) tiene una área de mil trescientos treinta y nueve metros cuadrados o sean mil novecientos veintinueve varas cuadradas con veintitrés centésimas de vara cuadrada, donde está edificada una casa de piedra y ladrillo, machihembrada, con piso de cemento, cubierta de tejas, pintada con pintura de a este con sus correspondientes instalaciones de agua y luz eléctrica y servicios sanitarios, la cual consta de dos piezas sobre la calle que miden: la que está al Norte, cuatro varas con cinco pulgadas y media de frente por cuatro varas veinticinco pulgadas de fondo y la pieza contigua hacia el Sur, tiene cuatro varas cinco

y media pulgadas de frente por cuatro varas veinticinco pulgadas de fondo, hay un corredor de tres varas con seis pulgadas de ancho por el largo de las piezas de casa o sea ocho varas con once pulgadas y la cocina tiene cuatro varas por cinco varas: los servicios sanitarios tienen dos varas tres pulgadas por cuatro varas seis pulgadas y están localizadas al Oeste de la cocina, hay un pequeño caedizo de madera que sirve para garage de cuatro varas de ancho, y siete varas catorce pulgadas de largo. Asimismo está construido hacia el Este de la edificación descrita anteriormente, un cuarto de seis metros diez centímetros cinco metros cincuenta centímetros, un closet de tres metros sesenta centímetros, por un metro diez centímetros; un servicio sanitario y de baño de dos metros setenta centímetros por dos metros cincuenta centímetros; y un cuarto de tres metros y medio por dos metros y medio. Inscrito bajo el N° 8, del Folio 6 al 13 del Tomo 118 del Registro de la Propiedad de este departamento. Pertenece a doña Ana Rosa Leurinda de Andino Nelson y se venderá para hacer pago de cantidad de lempiras que le reclama en juicio ejecutivo el apoderado de doña Delfin Barrientos de Mendoza. Valorado en cuarenta y cuatro mil quinientos lempiras y por tratarse de primera licitación sólo se admitirán las posturas que cubran las dos terceras partes o más del avalúo. Lo que se pone en conocimiento del público en demanda de postores.—Tegucigalpa, D. C., 30 de junio de 1965.

Jorge Alcides Aguilar,
Secretario.
Del 3 al 26 J. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia a celebrarse el día jueves veintidós de julio a las nueve de la mañana, se rematará en pública subasta, el inmueble siguiente: "Parte Norte, de un inmueble, el cual mide once metros, treinta y cinco centímetros, hacia la calle real de Comayagüela, de Norte a Sur, en el extremo Oriente, frente a la primera avenida de la misma ciudad; cuarenta y cuatro metros, trece centímetros, por el lado Sur, de Este a Oeste, e igual dimensión por el lado Norte; limitado: al Norte, la otra mitad del inmueble, adjudicado a Eduvigis viuda; de Werling; al Sur, propiedad de Antonio R. Varela, antes de los herederos de Erasmo Velásquez, pared propia que sirve de límite; al Este, solar que fue de Enrique Midence y herederos de Eulogio Aguilar, mediando la primera avenida, y al Oeste, herederos de Simeón Lozano, de Purificación Velásquez y de Francisco Durón, calle real de por medio. Con las edificaciones que se encuentran a dicho lado, que consisten en el zaguán, una pieza y parte de

otra y del corredor, de un cuarto para sirvientes, unas galeras, cuarto de mezcos, bodegas y cocinas; inmueble inscrito, a favor del señor Manuel Reyes Cardoza, con el número 231, folios del 378 al 381 del Tomo 45 del Registro de la Propiedad del departamento de Francisco Morazán. El inmueble descrito fue valorado de con un acuerdo por las partes en la cantidad de doscientos mil lempiras, y se rematará para hacer efectiva la suma de veintidós mil novecientos ochenta y cinco lempiras con setenta y dos centavos de lempira, que son en deberle la señora Graciela Robelo v. de Reyes Cardoza, por sí y en representación de sus menores hijos María Nela, José León, José Manuel y María Graciela Reyes Robelo, herederos testamentarios del señor Manuel Reyes Cardoza, a la Compañía Florida Physicians Supply, Inc. (Suministros Médicos de Florida, S. A.) Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 14 de junio de 1965.

JORGE ALCIDES AGUILAR,
Secretario.
Del 26 J. al 19 J. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 19 de Letras de lo Civil, de este departamento, hace saber: que en la audiencia del viernes dieciséis de julio próximo, a las diez de la mañana, en este Despacho se rematará un lote de terreno denominado "Bernárdez", en jurisdicción de Trujillo, departamento de Colón, el que mide cuatrocientas dos hectáreas, sesenta y nueve áreas y dieciséis centímetros, limitado por todos sus rumbos con terrenos nacionales; dicho lote está localizado a lo largo del terraplén que perteneció al ferrocarril de la extinta Trujillo Railroad Company, entre los kilómetros del 27 al 29 y parte del 30 a 15 millas del mar, medidas en línea recta; encontrándose inscrito bajo el N° 838 del folio 187 al 197 del tomo 59 del Registro de la Propiedad del departamento de Colón. Se rematará para pagar al Banco Nacional de Fomento una cantidad de dinero, intereses y costas que la "Honduras Industrial S. de R. L." le adeuda. Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de Ciento Veintitrés Mil Trescientos Cincuenta y Cinco Lempiras, que es el valor del inmueble puesto a subasta pú-

blica.—Tegucigalpa, D. C., 21 de junio de 1965.
ALCIDES AGUILAR,
 Srío.
 Del 22 J. al 15 J. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber, que en la audiencia a celebrarse el día lunes veintiséis de julio próximo entrante, a las nueve de la mañana, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: Una casa, situada entre la Quinta Avenida y la Sexta calle de Comayagüela, paredes de adobe, entejado, de doce varas veintinueve pulgadas, de Norte a Sur, por siete varas de ancho, con un corredor volado de cuatro varas de ancho por el largo de la casa, con un caedizo que sirve de cocina en forma de mediana, estando el corredor forrados de tabla, más una galera de cuatro varas y tres cuartas de largo, por dos varas y media de ancho, forrada de tabla, entejada en donde se encuentran instalados los servicios sanitarios, baño y lavadero, todo de cemento, edificaciones ubicadas en un solar que mide doce varas veintinueve pulgadas de Norte a Sur, por cuarenta y dos varas de fondo o sea de Oriente a Poniente, cercado con tapias de adobes, pertenecientes a la propiedad, y limitando al Norte: con casa y solar de Manuel Palma; al Sur, casa y solar de los herederos de Gua-

dalupe Flores Valladares, antes de Carmen Sierra, Avenida Quinta de por medio; y al Poniente, casa y solar de la señorita Lastenia Selva; inmueble que se encuentra inscrito a favor del señor Pablo R. Zúniga, bajo el número 59, Folios del 57 al 58 del Tomo ... 58 del Registro de la Propiedad, de este Departamento, que fue valorado por los peritos Isidoro Palma Florentino y Oscar Gevawer, en la cantidad de Cincuenta Mil Lempiras, exactos. El anterior inmueble se rematará para hacer efectiva la cantidad de Catorce Mil Lempiras, intereses y costas que el señor Pablo R. Zúniga, es en deberle al señor Luis F. Lázarus. Y se advierte que por tratarse de primera licitación, sólo se aceptarán posturas que cubran las dos terceras partes del avalúo o más.—Tegucigalpa, Distrito Central, 29 de junio de 1965.

JORGE ALCIDES AGUILAR,
 SECRETARIO.
 Del 30 J. al 23 J. 65.

REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintiocho de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Industria Centro-

A QUIEN INTERESE:
 Los cheques que se extienden a estos Talleres deben de ser a nombre de Director Tipografía Nacional.

americana de Vidrio, Sociedad Anónima, una corporación guatemalteca, manufactureros domiciliados en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada: "Cavisa",



(monograma), según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 15.768, inscrito en la Oficina de Marcas y Patentes de Invención de la República de Guatemala, el 21 de marzo de 1965, marca que ampara, distingue y protege cristalería en general y, en especial, envases de vidrio y otros artículos de vidrio; la marca, independiente de tamaño o color, se aplica o fija a los artículos mismos, a los fardos, cartones, cubiertas, envolturas y cajas que los contienen, por medio de impresiones, etiquetas, grabados, marbetes, estarcidos y en otras formas y modos generalmente empleados en la industria y el comercio, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 23 de junio de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
 14 y 24 J. y 3 A. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintiocho de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Industrial Centroamericana de Vidrio, Sociedad Anónima, una corporación guatemalteca, manufactureros domiciliados en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y

depósito de la marca de fábrica denominada: "Cavisa y Simbólico" según el clisé y conforme al



adjunto certificado de registro N° 15.766, inscrito en la Oficina de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención de la República de Guatemala, el 22 de marzo de 1965, marca que ampara, distingue y protege cristalería en general; la marca, independiente de tamaño, o color se aplica o fija a los artículos mismos y a los fardos, cartones, cubiertas, envolturas y cajas que los contienen, por medio de impresiones, etiquetas, grabados, marbetes, estarcidos y en otras formas y modos generalmente empleados en la industria y el comercio, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 24 de junio de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
 14 y 24 J. y 3 A. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintiocho de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Industria Centroamericana de Vidrio, Sociedad Anónima, una corporación guatemalteca, manufactureros domiciliados en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada: "Cavisa",

ca denominada: "Cavisa", representada por un Monograma



ma, según el clisé, y conforme al adjunto certificado de registro N° 15.767, inscrito en la Oficina de Marcas y Patentes de Invención, el 22 de marzo de 1965 en la República de Guatemala, marca que ampara, distingue y protege receptáculos en general y en especial recipientes de vidrio, envases de vidrio u otros artículos de vidrio; la marca, independiente de tamaño o color, se aplica o fija a los artículos mismos, a los fardos, cartones, cubiertas, envolturas y cajas que los contienen, por medio de impresiones, etiquetas, grabados, marbetes, estarcidos y en otras formas y modos generalmente acostumbrados en la industria y el comercio, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 23 de junio de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
 14 y 24 J. y 3 A. 65.

HERENCIA

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado, con fecha doce de julio de mil novecientos sesenta y cinco, dictó sentencia declarando al señor Henry Melhado Rovelo, heredero ab intestato de su difunta madre legítima, Ana Rovelo de Melhado, quien falleció en esta ciudad capital el quince de julio de mil novecientos cincuenta, y le concede la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 13 de julio de 1965.

ORLANDO CARIAS C.,
 Srío.
 14 J. 65.

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 1.98	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón						
Salv.	0.792	0.804	0.80		0.792	0.804
Quetzal	1.98	2.01	2.00		1.98	2.01
Colonos						
C. R.	0.298868	0.303396	0.301887		0.298868	0.303396
Córdobas	0.282857	0.287143	0.285714		0.282857	0.287143
Peso Mexicano	0.158527	0.1609	0.160128			

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	\$ 2.80	L 5.80
Franco Belga	0.0202	0.0404
Franco Francés	0.2040	0.4080
Franco Suizo	0.2306	0.4612
Marcos Alemán	0.2517	0.5034
Florin	0.2781	0.5562
Corona Sueca	0.1947	0.3894
Peseta	0.0168	0.0336
Lira	0.001602	0.003204
Dólar Canadiense	0.9262	1.8524

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

Señor Suscriptor:

Si usted no recibe con la debida regularidad el Diario Oficial "LA GACETA", favor de avisar inmediatamente a la Administración, Teléfono 2-0856.